



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

EXPEDIENTE NÚMERO: 30

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS FUE TURNADO EL OFICIO NUMERO 740-I/2015 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO REALIZADO AL EXPEDIENTE DE CUENTA, ESTA COMISIÓN PERMANENTE CONSIDERA PROCEDENTE PRESENTAR EL SIGUIENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

a). - Con fecha 21 de Diciembre 2015, fue turnado el oficio número LXII/A.L./COM. PERM./3908/2015, con el cual los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a través del Oficial Mayor, remite a esta Comisión Permanente para su estudio y dictamen, correspondiéndole el número de expediente 30.

b).- En esa misma fecha se turna a esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios el Oficio Número 740-I/15, con el cual el Estado de Sonora exhorta a esta Legislatura, para que realice un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente, para conocer el destino del recurso que depositó Estados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO:

EXPEDIENTE NÚMERO: 30

HONORABLE ASAMBLEA:

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS FUE TURNADO EL OFICIO NUMERO 740-I/2015 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

DEL ANÁLISIS Y ESTUDIO REALIZADO AL EXPEDIENTE DE CUENTA, ESTA COMISIÓN PERMANENTE CONSIDERA PROCEDENTE PRESENTAR EL PRESENTE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

I. ANTECEDENTES.

a). - Con fecha 21 de Diciembre 2015, fue turnado el oficio número LXII/A.L./COM. PERM./3908/2015, con el cual los Ciudadanos Diputados de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, a través del Oficial Mayor, remite a esta Comisión Permanente para su estudio y dictamen, correspondiéndole el número de expediente 30.

b).- En esa misma fecha se turna a esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios el Oficio Número 740-I/15, con el cual el Estado de Sonora exhorta a esta Legislatura, para que realice un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente, para conocer el destino del recurso que depositó Estados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

Unidos de América a México, por concepto del Fondo de Ahorro de los braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los difuntos braceros.

c).- En sesión Plenaria de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios con fecha 23 de diciembre de 2015, se aprobó discutir dicha proposición con proyecto de Acuerdo hecha por el Congreso del Estado de Sonora.

d).- En dicha reunión de trabajo de la Comisión Permanente Asuntos Migratorios, la presidencia de dicha comisión tuvo a bien presentar un proyecto de dictamen, mismo que se puso a discusión de las Diputadas y Diputados integrantes de esta comisión dictaminadora, siendo atendidas las observaciones y propuestas de las y los señores legisladores.

e).- Consecuentemente, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente dictaminadora acordaron que una vez analizada la propuesta con proyecto de Acuerdo presentada y complementado el presente proyecto al ser atendidas las observaciones vertidas, es de aprobar la emisión del presente dictamen con el objeto de que sea puesto a consideración del Pleno de este Congreso para su discusión y en caso de así resultar procedente, la aprobación del Proyecto de Acuerdo.

II. MATERIA DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El proyecto de acuerdo referido en el apartado de antecedentes, es con la finalidad de establecer una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que deposito Estados Unidos de América a México por concepto del fondo de ahorro de los braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a todas las familias de los difuntos braceros.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

III. CONSIDERANDOS.

1.- Entre los fundamentos aducidos por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, se puede observar lo siguiente:

"Durante la Segunda Guerra Mundial, nuestro vecino país del norte, Estados Unidos, al estar enfrascado de lleno en dicho conflicto bélico, carecía de mano de obra capaz y suficiente que atendiera las labores del campo, por lo que corría el riesgo de sufrir una crisis alimentaria, no solo por la demanda interna de alimentos, si no por las necesidades de suministros para los soldados que se encontraban en el campo de batalla.

En ese contexto Estados Unidos abrió la frontera a 4 millones 600 mil trabajadores mexicanos quienes fueron contratados para trabajar en los campos agrícolas y en la construcción de vías férreas, conforme a un Convenio Internacional de Trabajadores Temporales suscrito por ambos países.

Dicho convenio estuvo vigente de 1942 a 1967, periodo durante el cual los braceros mexicanos, campesinos de las zonas agrícolas rurales más importantes de México, convirtieron a la agricultura americana en la más rentable y avanzada de todo el planeta, a cambio de una paga relativamente buena en comparación con sus ingresos en México, pero menor del 50 por ciento de lo que ganaban los americanos por el mismo trabajo.

El convenio en cita obligaba a los patrones estadounidenses a descontar el 10% del pago a los braceros para entregarlo al gobierno americano, quien a su vez lo entregaría al gobierno mexicano para constituir un fondo de ahorro que se entregaría a cada bracero al concluir su periodo de trabajo, con el propósito de darles seguridad social y económica a su regreso a México.

Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, el proceso de entrega de dichos recursos a estos trabajadores del campo y a sus familias, aún no ha concluido, y debido a los años que han pasado, nadie puede decir a ciencia cierta cuántos de esos recursos se han entregado o cual ha sido el destino de los mismos, por lo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

que se hace necesaria una investigación fiscal que aclare esta situación que pone en riesgo la credibilidad en nuestras instituciones.

Por otro lado, independientemente de las investigaciones que se lleven a cabo, es materia de la más elemental justicia social, que se defina una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los braceros difuntos, debiéndose proveerse de los recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, para realizar dichas indemnizaciones a la brevedad posible, que permitan a los ex braceros gozar del fruto de su trabajo realizado hace varios años.

2.- Como es de apreciarse el proyecto de acuerdo que se plantea, es con la finalidad de que el Poder Ejecutivo Federal establezca una comisión que realice la investigación fiscal para conocer el destino del recurso que deposito Estados Unidos de América a México por concepto del fondo de ahorro de los braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los difuntos braceros.

3.- Es de tomar en consideración que al establecer una comisión para la realización de la investigación pertinente a cerca de los recursos depositados por los Estados Unidos Americanos, por los trabajos agrícolas de los braceros lo justo es que estos y sus familias de los ya fallecidos obtengan su indemnización por los años de arduo trabajo, y de esta forma contribuir a la protección de los derechos humanos, acorde a los estándares internacionales, y que en mucho de los casos se maximizan los derechos fundamentales previstos por nuestra Carta Magna.

Derivado de lo expuesto en todos y cada uno de los apartados anteriores esta Comisión Permanente considera y acuerda aprobar al seno de está el presente:



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

D I C T A M E N .

La Comisión Permanente de Asuntos Migratorios de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, del estudio y análisis del expediente número 30 del índice de esta Comisión considera pertinente exhortar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, C. Licenciado Enrique Peña Nieto, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que depositó Estados Unidos de América a México por concepto del fondo de ahorro de los braceros y se logre definir un monto para la indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes y a las familias de los ya fallecidos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O .

ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONSIDERA CONVENIENTE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ESTABLEZCA UNA COMISIÓN QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN FISCAL PERTINENTE PARA CONOCER EL DESTINO DEL RECURSO QUE DEPOSITÓ ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONCEPTO DEL FONDO DE AHORRO DE LOS BRACEROS Y SE LOGRE DEFINIR UN MONTO PARA LA INDEMNIZACIÓN JUSTA Y MERITORIA A TODOS LOS BRACEROS SOBREVIVIENTES Y A LAS FAMILIAS DE LOS YA FALLECIDOS.



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

TRÁNSITORIO.

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 04 de enero 2016.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ASUNTOS MIGRATORIOS
DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS MIGRATORIOS.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ

DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ

DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA
GARCÍA

DIP. PALEMÓN GREGORIO
BAUTISTA.

DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ